



## PLAN DE VOLUNTARIADO 2023

FEDERACIÓN ANDALUZA DE  
FAMILIARES, ENFERMOS DE  
PARKINSON Y TRASTORNOS DEL  
MOVIMIENTO

**(FANDEP)**

# INTRODUCCIÓN

El siguiente documento es un “Plan de Voluntariado de la Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastornos del movimiento (FANDEP)”. Con este Plan de Voluntariado Único, adaptado a las distintas necesidades y características de la Federación Andaluza de Familiares, Enfermos/as de Parkinson y Trastornos del Movimiento, pretendemos avanzar en materia de voluntariado, crear un nexo de unión y coordinar esta área desde el conocimiento y las buenas prácticas.

Hemos detectado desde la Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastornos del Movimiento (FANDEP), que tanto en las entidades miembro como en la propia Federación, el voluntariado no es uno de nuestros puntos fuertes, y como agentes del cambio y transformadores de la sociedad, queremos mejorar e integrar a esta figura en el día a día de nuestra actividad. Queremos luchar por la incorporación de esta figura en la Federación, y destacar por la mejora de este colectivo en las Asociaciones en las que ya existe. Queremos que la figura y la acción del voluntariado luche por una mejora de las condiciones de vida y la atención integral de aquellas personas que poseen Parkinson y por el apoyo que desde las Asociaciones podemos ofrecerle a los familiares y/o cuidadores.

Se trata de un Plan de Voluntariado actualizado con la legislación vigente y en el que se recoge todos los ámbitos por los que debe pasar la persona voluntaria acompañada desde la figura referente coordinadora de voluntariado en la FANDEP. En este sentido es importante que, durante su realización, se tenga presente que se tratará de un documento vivo, en el que trabajarán las personas responsables coordinándose con otras áreas de la organización, planteando objetivos y llevando a cabo evaluaciones de manera continua.

Primero se recoge instrumentos básicos que aglutinan la información de la entidad. En cada uno de estos instrumentos se añade una breve explicación sobre aquella información que debería plasmarse en cada uno de los apartados.

Posteriormente, se recoge la información que debe seguir el ciclo del voluntariado desde su fase inicial hasta la posible salida o despedida del voluntario.

Deseamos que este documento sea de gran utilidad y que a partir de este momento podamos crear conjuntamente una figura de coordinación de voluntariado desde la FANDEP, capaz de orientar, asesorar e informar en materia de voluntariado a las distintas entidades miembro.

# ÍNDICE

1. DEFINICIÓN
2. PREPARACIÓN
3. INCORPORACIÓN
4. DESARROLLO
5. DESVINCULACIÓN



# 1. DEFINICIÓN

## 1.1 ORIGEN DE LA ENTIDAD

La Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastorno del Movimiento, se constituye en Octubre del 2007 como una entidad asociativa y sin ánimo de lucro.

Actualmente, está compuesta por las Asociaciones de Enfermos de Parkinson de Cádiz, Granada, Campo de Gibraltar, Málaga, Bahía de Cádiz (San Fernando), Linares (Jaén), Andujar (Jaén) y Sevilla; correspondiendo a FANDEP entre otras funciones ser portavoz de todas ellas ante las distintas administraciones de ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, independientemente, de la plena soberanía de cada una de éstas para defender sus derechos.

# START

---



## 1.2 PRINCIPIOS Y VALORES

RESPECTO  
PROFESIONALIDAD  
DIGNIDAD  
AUTONOMIA  
PARTICIPACIÓN  
IGUALDAD  
UNIVERSALIDAD



## 1.3 FINES DE LA ENTIDAD

- a) Representar al conjunto de las Asociaciones de Familiares, Cuidadores y Personas afectadas de Parkinson y Trastornos del Movimiento, ante las distintas administraciones, con independencia de que cada una de ellas tenga plena soberanía para la defensa de los derechos de las entidades asociadas.
- b) Coordinar los Programas de Rehabilitación de las Asociaciones miembros, velando por que se respete la legislación vigente que les sea aplicable, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el Parkinson y sus familiares y cuidadores.
- c) Servir de nexo de unión entre las distintas asociaciones con el fin de mantener contactos en intercambio sobre las respectivas actividades.
- d) La promoción de la autonomía personal y la igualdad de oportunidades de las personas afectadas por el parkinson y los trastornos del movimiento, sea cual sea su nivel de dependencia.
- e) Promover y facilitar la participación de la Federación en todos aquellos organismos públicos y privados, sean del ámbito que sean, y que de algún modo contribuyan a la realización de los fines de la entidad.
- f) La defensa jurídica de las entidades federadas y de sus miembros, y por tanto coadyuvar a cuantas iniciativas de las entidades o de sus particulares puedan contribuir a la realización de los fines descritos
- g) Fomentar la colaboración con las otras entidades para la difusión, formación, y ampliación de los derechos de las personas afectadas por la enfermedad de Parkinson y trastornos del movimiento.

## 1.3 FINES DE LA ENTIDAD

- h) Promocionar la accesibilidad universal y adoptar cuantas medidas sean necesarias para romper las barreras digitales que garanticen el libre acceso a la información a las personas afectadas por el Parkinson y los trastornos del movimiento.
- i) Velar por los derechos de las personas afectadas por la enfermedad de Parkinson y trastornos del movimiento, promoviendo la igualdad de género en cualquier época de la vida personal.
- j) Fomentar actividades de desarrollo de la salud, el deporte, y la educación de las personas afectadas por el Parkinson y los trastornos del movimiento.
- k) Demandar apoyo y servicios para las personas afectadas por el Parkinson y los trastornos del movimiento, así como conveniar para que las entidades miembros puedan gestionar, por sí mismas o para terceras personas, entidades privadas o públicas, servicios sociales, unidades de estancias diurnas, estén o no en situación de dependencia
- l) Solicitar, promover, cuantas subvenciones públicas o privadas para las Asociaciones miembros redunden en la consecución de los fines previstos en los presentes Estatutos.
- m) Fomentar la igualdad de género y de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporando objetivos y actuaciones específicas en todas las actividades dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

## FINES



## 1.4 ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

- 1) La unión de Asociaciones que a su vez agrupan a personas afectadas por la enfermedad de Parkinson, sus familiares y cuidadores, y cuantas personas estén interesadas en la problemática de dicha enfermedad.
- 2) La elaboración de Planes Estratégicos donde se establezcan tanto la misión como las líneas para la consecución de tales fines.
- 3) Prestar asistencia y asesoramiento a las Asociaciones miembros en materias legales, económicas y asistenciales.
- 4) Fomentar el trabajo en red, facilitando el conocimiento y la comunicación entre las entidades miembros.
- 5) Promover y defender que los servicios públicos, entre ellos los sanitarios y sociales, atiendan debidamente los intereses de las Asociaciones integradas y de los afectados por la enfermedad del Parkinson.
- 6) Promover la correcta información sobre la enfermedad del Parkinson ante medios de comunicación, administraciones públicas y particulares.
- 7) Apoyar la iniciativa de las entidades miembros de todo tipo de actividades de formación e información encaminadas a la directa o indirecta mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el Parkinson.

## 1.5 JUSTIFICACIÓN

“El siguiente Plan de Voluntariado se encuentra regulado según la actual Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en donde se especifica , el perfil de un voluntario, qué tipo de voluntariado es necesario para las actividades que desde nuestras asociaciones se realizan, los derechos y deberes que tanto la entidad como los propios voluntarios deben cumplir.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el voluntariado se encuentra regulado también por la Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado en Andalucía, en donde se promueve la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones junto con el apoyo e incentivo del IV Plan Andaluz de Voluntariado, el cual pretende impulsar la mejora continua de la acción voluntaria organizada, poniendo el acento en las prácticas basadas en la evidencia y las innovaciones comunitarias emergentes.”

## 1.5 JUSTIFICACIÓN

o Ley Andaluza de Voluntariado ( Ley 4/2018 de 8 de Mayo)

o IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020

o Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía (Decreto 3/2007, 9 de enero)

o Ley Andaluza de Asociaciones ( Ley 4/2006, 23 de junio)

o Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía o Ley de Servicios Sociales de Andalucía ( Ley 9/2016, 27 de diciembre)

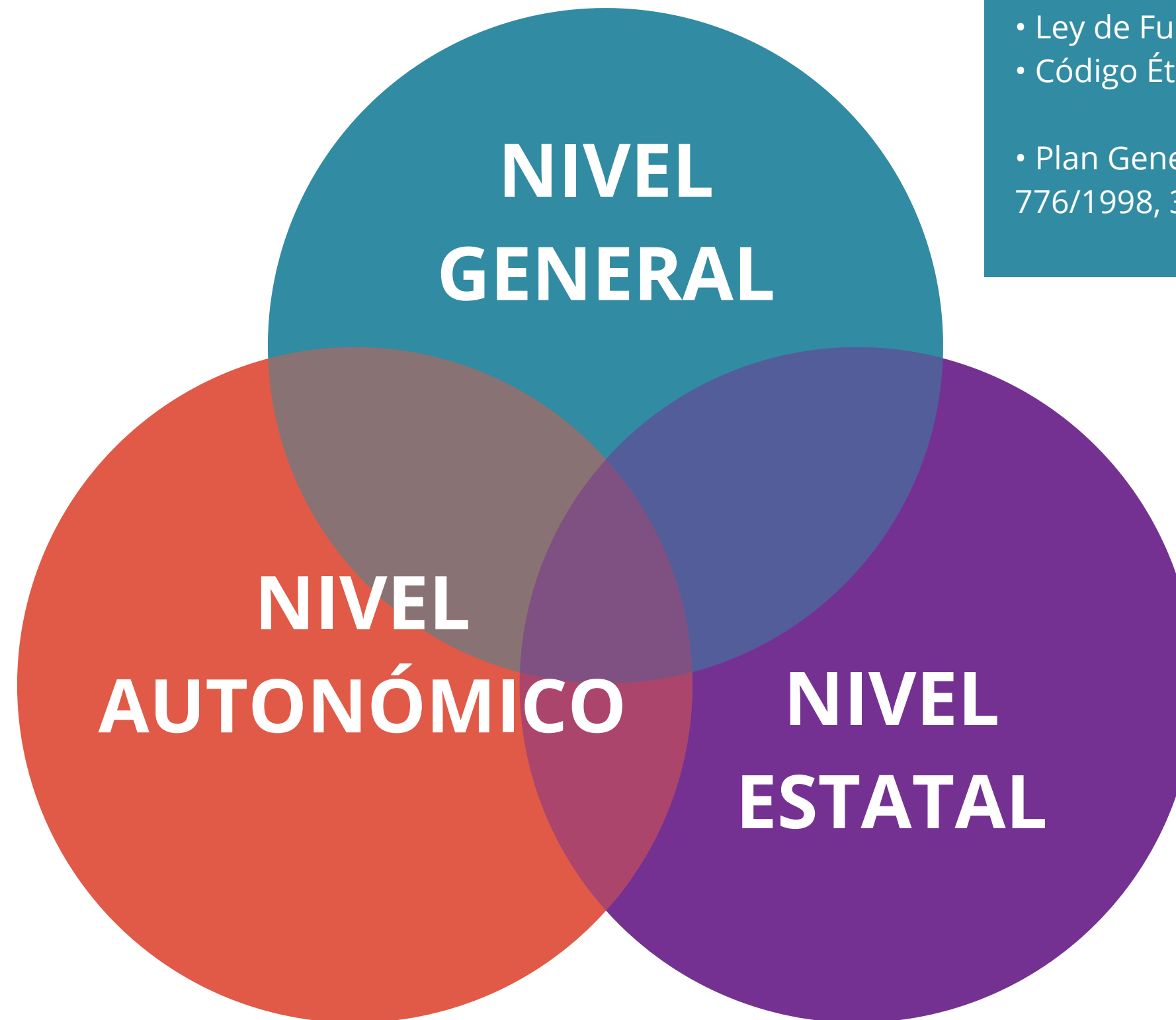
o Reglamento Andaluz de Subvenciones ( Decreto 254/2001, 20 de noviembre)

o Carné de Persona Voluntaria en Andalucía (Orden 18 de febrero 20 )

• Ley de Asociaciones ( Ley Orgánica 1/2002, 22 de marzo)

• Ley de Fundaciones ( Ley 30/1994, 24 de noviembre)  
• Código Ético de Voluntariado

• Plan General de Contabilidad para Entidades (R.D. 776/1998, 30 de abril)



• Ley Nacional de Voluntariado ( Ley 45/2015, de 14 de octubre)

## 1.5 Justificación

“El siguiente Plan de Voluntariado recoge la información necesaria para la posible conexión entre el voluntario y la organización.

Este plan pretende fomentar y facilitar la participación social en la Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastornos del Movimiento, así como fortalecer la organización con una base social formada y activa en el compromiso cívico.

Con él se pretende también orientar posibles actividades de voluntariado. Se trata de establecer estrategias para que los voluntarios/as trabajen conjuntamente por un objetivo. No es un plan cerrado, sino que irá adaptándose a la realidad de la FANDEP y a las personas que la forman en cada momento.

Pretendemos que se convierta en un proyecto abierto y participativo a lo largo del tiempo.”

## 1.6 ¿QUÉ ES EL VOLUNTARIADO?

Según la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se define como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre y cuando cumplan con las siguientes características tales como:

- La actividad realizada debe ser de carácter solidario
- Sea libre, sin que exista una obligación personal o deber jurídico y se realice voluntariamente.
- No debe existir contraprestación económica o material, únicamente se puede considerar el pago de los gastos reembolsables por el desempeño de la acción voluntaria
- La actividad de voluntariado debe realizarse a través de entidades que favorezcan el voluntariado dentro de programas concretos tanto fuera como dentro de España.

Cuando se habla de interés general, debemos concretar que se trata de actividades que mejoren la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, junto con el cuidado y la protección del entorno.

## 1.6 ¿QUÉ ES UN VOLUNTARIADO?

No son actividades de voluntariado:

- a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
- d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
- e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

Por el contrario si son actividades de voluntariado, aquellas que realicen acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado, al igual que aquellas actividades que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades.

## 1.7 DERECHOS

- a ) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden .
- b ) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen
- c) Ser tratada en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten , colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en e gobierno y administración de la entidad de voluntariado
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado los gastos realizados en el desempeño de su actividad, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntariado en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j ) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 dediciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal .
- k ) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación .

## 1.7 DERECHOS

- a ) Cumplirlos compromisos adquiridos con las entidades devoluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación , respetando los fines y estatutos de las mismas .
- b ) Guardar la debida confidencialidad del a información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria .
- c ) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria , bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria .
- d ) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 .
- e ) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria .
- f ) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas , así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten .
- g ) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas .
- h ) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado .
- i ) Respetar y cuidar los recursos material es que ponga a su disposición la entidad de voluntariado .
- j ) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado .
- k ) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y de más normativa de aplicación .



## 2. PREPARACIÓN

# 2. 1 OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

**"CONTRIBUIR A CONSOLIDAR LA PRESENCIA ESTABLE, DURADERA Y PARTICIPATIVA DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EN LA FANDEP, CUBRIENDO TODAS SUS NECESIDADES PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU LABOR , CONSIDERANDO EL VOLUNTARIADO DE MANERA BIDIRECCIONAL, DE MODO EN QUE AMBAS PARTES TENGAS GANANCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES . "**

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

- ▶ **Realizar un diagnóstico del voluntariado en la Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastornos del Movimiento ,con la participación de todos los integrantes de la federación.**
- ▶ **Definir la función del voluntariado, así como los deberes y derechos de los voluntarios y de la asociación.**
- ▶ **Implementar procesos de gestión del voluntariado.**
- ▶ **Mejorar la captación del voluntariado**

## 2. 2 NUESTROS VOLUNTARIOS

El voluntariado es una acción y expresión ciudadana basada en la entrega gratuita y generosa de un trabajo desinteresado en el que su participación contribuye, en este caso, a generar cambios en la situación del colectivo de las personas con enfermedad de Parkinson y sus familias, mejorando su integración social y favoreciendo la sensibilización de la sociedad .

Nuestros voluntarios deben estar concienciados e informados y formados sobre la enfermedad de Parkinson, ya que se trata de un colectivo de personas con ciertas dificultades físicas y emocionales. Esta formación se ofrecerá por parte de las Asociaciones, en el caso de que finalmente el voluntario/a entrará a formar parte del equipo de voluntariado.

## 2. 3 PERFIL DEL VOLUNTARIADO DE FANDEP



Ser mayor de 18 años

Debe tener habilidades sociales tales como: empatía, participación, cooperación, escucha activa, madurez emocional y ser una persona asertiva, alegre, creativa y entusiasta

Debe saber trabajar en equipo

Estar comprometido

Confidencialidad y discreción

Identificación con los valores de las distintas asociaciones



## 2.4 TIPOS DE VOLUNTARIADO DE FANDEP

### Comunitario

Promueven y se participa en movimientos cívicos, vecinales, colectivos y de participación ciudadana para el desarrollo y la cohesión de la comunidad.

### Social

Voluntariado muy cercano a las personas destinatarias de los proyectos, en nuestro caso, personas mayores, personas con discapacidad y personas cuidadoras.

### Socio-sanitario

Promoción de la mejora de calidad de vida de las personas afectadas por una Parkinson, así como para dar apoyo a los familiares de enfermos/as.  
Es el más realizado en FANDEP

### Ocio y Tiempo libre

Promueven actividades socio-educativas y culturales, con el fin de potenciar la educación y el desarrollo comunitario, así como prevenir el aislamiento indeseado de muchos pacientes de Parkinson.

### Online

El objetivo es sensibilizar a la población general sobre el Parkinson y visibilizar las necesidades de las personas que lo padecen a través de las redes sociales de FANDEP

## 2.5 FIGURA DEL COORDINADOR/A DE VOLUNTARIADO

**La coordinación será un proceso gradual y dependiendo de los ámbitos se definirán los niveles de coordinación entre los que se moverá el voluntario:**



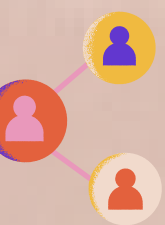
- **Información:** el voluntario recibe información básica tanto de la organización como de la actividad a desarrollar



- **Consulta:** el voluntario es consultado a la hora del diseño, ejecución o evaluación de los programas en los que participa



- **Elaboración conjunta de programas:** el voluntario participa en la elaboración y diseño de los programas aunque no sean directamente responsables de su ejecución



- **Ejecución de programas:** el voluntario participa en el desarrollo conjunto de un programa en el que analizará conjuntamente con la Asociación la coincidencia o discrepancia en la visión y objetivos entre los diferentes actores que ejecutan el mismo programa



- **Creación y uso conjunto de recursos:** el voluntario/a reflejará a la Asociación si las condiciones son adecuadas dentro de la Asociación para la ejecución conjunta de programas, atendiendo a los conflictos y al grado de confianza entre ambas partes

## 2.6 POLÍTICA DE CAPTACIÓN

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN

PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO

FERIAS O CONGRESOS

REDES SOCIALES

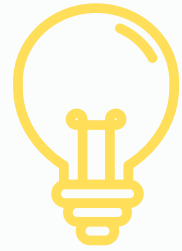
CENTROS CÍVICOS

VOLUNTEERS  
WELCOME

### 3. INCORPORACIÓN



## 3. INCORPORACIÓN



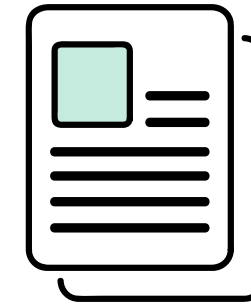
### ENTREVISTA

Este es uno de los momentos más importantes para establecer la unión entre la federación y la persona voluntaria. En ella, se presentará la entidad, se describirá la función del voluntario y las posibles actividades que pueda realizar. Se trata de conocer a la persona voluntaria y de comprobar si podría encajar con el perfil que se requiere en la FANDEP. Tras esta entrevista se elaborará una valoración global que permita describir si el voluntario es apto o no apto para participar.



### COMPROMISO

Si el voluntario finalmente entra a formar parte de la federación, este debe firmar un compromiso legal de **unión**, donde se reflejará ciertos criterios. En la siguiente página, se ofrece **un** modelo de este compromiso.



### REGISTRO

Al igual que el compromiso, el coordinador de voluntariado debe tener guardado un registro que recoja cierta información confidencial sobre el voluntariado y sus características.

# FICHA DE REGISTRO

## DATOS PERSONALES

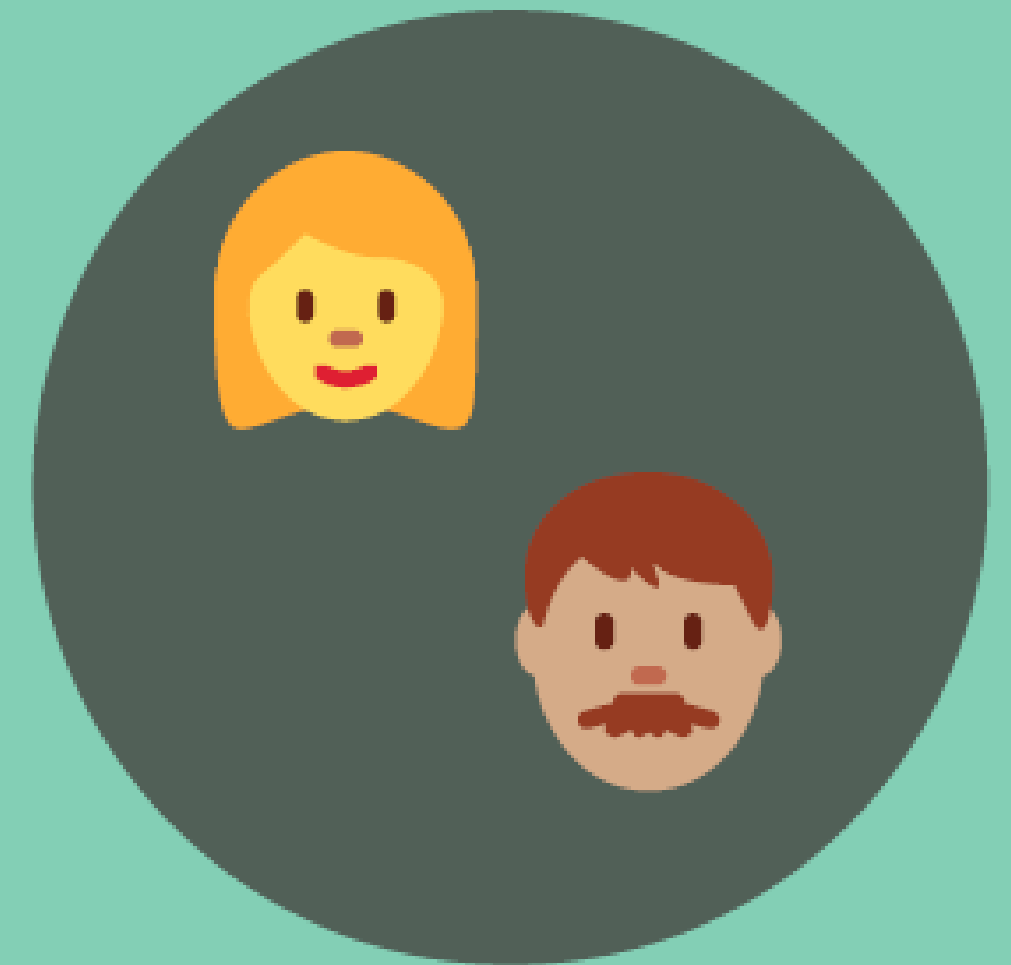
NOMBRE Y APELLIDOS  
FECHA DE NACIMIENTO  
DOMICILIO  
TELÉFONO  
E-MAIL  
ESTUDIOS/PROFESION

## ÁREA DONDE REALIZAR VOLUNTARIADO

TALLER/TERAPIAS  
TAREAS ADMINISTRATIVAS  
MESAS INFORMATIVAS  
PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES  
ELABORACIÓN DE MATERIALES

## OTRA INFORMACIÓN

EXPERIENCIA DE VOLUNTARIADO  
VEHÍCULO PROPIO  
CONOCIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN



# HOJA DE COMPROMISO

D./D<sup>a</sup>.....  
Domiciliado/a en.....Calle.....  
nº.....C.P.....Localidad.....Provincia.....  
D.N.I.....  
Teléfonos.....Correo electrónico.....

Solicita colaborar como Voluntario/a en .....

1. Que conoce las actividades que desarrollan los voluntarios/as de..... desarrollando las funciones ....., y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo dichas actividades.
2. Que conoce y acepta expresamente que en su actividad, por los fines a los que va orientada, no será objeto de remuneración alguna y pese a ello se compromete a realizarla con responsabilidad y una regularidad aproximada de .....horas semanales, avisando al grupo de voluntarios con la antelación suficiente, en el caso de que surgiera alguna dificultad imprevista, a fin de poder ser reemplazado/a por otro voluntario/a
3. Que dado el carácter voluntario y gratuito de su servicio, podrá cesar en el mismo cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de con la antelación suficiente, a fin de que la misma pueda buscar quien le sustituya.
4. Que conoce los derechos y deberes contemplados en la ley andaluza de voluntariado 7/2001 y que ha recibido la formación necesaria para realizar la actividad de voluntariado a la cual se compromete.
5. Que, igualmente, acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para el grupo de voluntarios por falta de compromiso o por otras razones, éstos podrán prescindir de su colaboración, notificándosele razonadamente, y con el Vº Bº del coordinador del grupo de voluntarios.

En ..... a ..... de ..... de 20...

Fdo.....

Fdo.....

A photograph of a desk with various items: a smartphone, a notebook, a pen, and a cup of coffee. The text '4. DESARROLLO' is centered in a white box over the smartphone.

## 4. DESARROLLO

## 4. DESARROLLO



### **FORMACIÓN**

**BÁSICA:** Se ofrece al a la primera acogida, para que el voluntario/a conozca la enfermedad de Parkinson y las actividades que se realizan con los usuarios de primera mano **ESPECÍFICA:** Formaciones que se ofrezcan desde otras entidades y asambleas.

**ANIMADORES DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA:** Deberán estar en formación continua, renovando su conocimiento en temá de voluntariado

### **MOTIVACIÓN**

Desde la coordinación, se realizarán actividades para fomentar el sentimiento de pertenencia, del voluntario/a, así como un carnet que le represente o alguna actividad de convivencia.

### **PARTICIPACIÓN**

Tras la formación y las sesiones de motivación se establecerán cauces para ir informando sobre el progreso del voluntario/a en la federación, estos pueden ser: buzones de sugerencias, asambleas y reuniones con todos los profesionales e integrantes de la asociación



## 5. DESVINCULACIÓN

## 5. DESVINCULACIÓN

Tanto la persona que se desvincula como la propia entidad necesitan gestionar la salida. La organización cuenta con sistemas de gestión de la desvinculación. La persona responsable de voluntariado debería coordinar esta fase.

Este momento puede utilizarse en positivo desde todo tipo de entidades para plantear una reflexión: en torno a la gestión de esa persona, sobre sus funciones y forma de desarrollo en la entidad, en relación con los aprendizajes y los aspectos de mejora, etc.

En otro lugar, proponemos que se realice una entrevista, para ver en que se ha fallado, y poder recompensar al voluntario con un certificado de agradecimiento, donde se refleje su actividad en la federación y el número de horas realizadas, además de poder valorar su implicación en la propia entidad.

# FEDERACIÓN ANDALUZA DE 4 PARKINSON



C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA, S/N. CENTRO SOCIAL POLIVALENTE. HOGAR VIRGEN DE LOS REYES. 41009, SEVILLA



954 907 061 / 645 983 850



fandep@fandep.org / proyectos@fandep.org



## REDES SOCIALES:



[www.fandep.org](http://www.fandep.org)



@fandepandalucia



Fandepandalucia



Fandepandalucia